





SUPREMACIA

DE LA PAZ

—
2

BX1805

M6

1846

V.2

C.1

José Angel Benavides.



1080043157

E # H C # 92

ENSAYO

SOBRE

LA SUPREMACIA DEL PAPA

ENSAYO

SOBRE

LA SUPREMACIA DEL PAPA

EN GENERAL

Y ESPECIALMENTE

CON RESPECTO A LA INSTITUCION
DE LOS OBISPOS

POR EL DOCTOR

DON JOSÉ IGNACIO MORENO

Arcediano de la santa iglesia metropolitana de Lima, autor
de las Cartas peruanas

—
NUEVA EDICION
—

TOMO SEGUNDO

PARIS
LIBRERIA CASTELLANA

CALLE HAUTEVILLE, N° 19

—
1846

—
Imprenta de PANCOUCHE, calle des Poitevins, 44.

DOCTOR JOSE ANTONIO
BERNALDEZ

110356
FONDO
LIBRERIA CASTELLANA

38230

267

BX1805

M6

1846

U.2



DISCURSO PRELIMINAR.

Seis años han corrido desde que dimos á luz la primera Seccion de este Ensayo, sin poder cumplir hasta el dia la promesa que entónces hicimos de que no tardaria mucho la publicacion de la segunda. Continuas é inevitables ocupaciones propias de nuestro estado y oficio, distracciones del ánimo causadas por la turbulencia de los tiempos siguientes á aquella época, y mas que todo, penalidades del cuerpo que casi sin intermision se han sucedido unas á otras, nos forzaban á soltar frecuentemente la pluma, á pesar de los ardientes deseos que teniamos de adelantar la obra comenzada. Al fin quiso Dios que en la reciente y mas larga de nuestras enfermedades, en que por su calidad fuimos obligados á no hacer otra cosa, y á traer una vida inmóvil y sedentaria por algunos meses, se llevase aquella al cabo. Sale pues á luz la segunda Seccion del Ensayo, tan deseada y pedida de todas partes, como una obra no tanto nuestra como de la divina Providencia, que se ha complacido de perfeccionarla en medio de nuestra flaqueza é ineptitud para trabajarla, á fin que el Señor solo sea glorificado por ella.

Entre tanto, un puñado de hombres lastimosamente prevenidos contra la persona y autoridad del Papa, viendo derrotado á Villanueva en la primera Seccion,

llamaron en su auxilio á Pereira , pareciéndoles un atleta invencible , que defendiera ante el público peruano la causa del cisma y de la rebelion contra la silla apostólica , que promovió antaño con todas sus fuerzas en Portugal. Ellos se tomaron la infructuosa pena de traducirle del portugues al castellano , y lo publicaron el año de 1833. Presto pudieron desengañarse. Muy pocos se dignaron tomar y leer una obra tal cual es la de Pereira , sediciosa y revolucionaria contra la Iglesia y su jefe , inspirada por la mas baja adulacion , fraguada expresamente para sostener la ruptura con Roma y consumir el cisma en Portugal , en lo que entónces estaba empeñado el violento y despótico marques de Pombal , apoyada en meros sofismas y fraudes de toda especie , justamente censurada , condenada y mandada suprimir el año de 1800 por el consejo de Castilla , sepultada en fin en el olvido , hasta que á nuestros novadores se les antojó desenterrar este cadáver fétido , y exponerlo al público para apestarle. En esta segunda Seccion hallará el lector destruida la obra del portugues por su cimientto , y descubierta la mala fe de su autor.

A despecho de los que tanto anhelaban por tener aquí obispos creados en el nuevo molde de los de Utrecht , bajo la direccion de Pereira y Villanueva , nuestro gobierno , fiel al deber esencial que le impone el voto unánime de los pueblos del Perú , consignado en nuestra constitucion , de sostener la religion católica apostólica romana , y de conformarse á la enseñanza y disciplina general que ella tiene establecida en todas las iglesias que no han abjurado ú roto su unidad , ocurrió á Roma ; y el santo padre , con la mejor voluntad y un zelo verdaderamente paternal , ha proveido al instante de pastores á la

iglesia de Lima y á la de Trujillo ; y con la misma prontitud proveerá la de Ayacucho , luego que se le proponga el que ha sido elegido para regirla. ¡ De esta suerte han quedado confundidas las calumnias de Mr. de Pradt y de los otros enemigos de la silla apostólica , que dificultaban la provision de las iglesias americanas en Roma , y perfectamente burladas las ansias y manobras de los que aquí trabajaban por cortar la comunicacion con el poder central de la Iglesia , y romper la unidad católica !

Entre los artificios de que estos se han valido , uno de ellos ha sido sembrar sospechas sobre la sinceridad de nuestro Ensayo , atribuyéndole á miras interesadas. No pudiendo hincar el diente en la obra , se han contentado con morder á su autor. La calumnia y las injurias son el recurso ordinario de la imbecilidad ó de la impotencia. Jamas hemos aspirado ni aspiramos á las dignidades y condecoraciones que Roma dispensa. No hay adulacion sin motivo. Al Papa y á todas las autoridades eclesiásticas y civiles respectivamente veneramos y respetamos ; mas nunca las adularemos. La verdad y justicia es lo que ha llamado siempre y fijado nuestra atencion. La lisonja es ajena de nuestro carácter ; y la caridad mas pura y sincera es la que única y exclusivamente ha puesto la pluma en nuestra mano para escribir este Ensayo , creyendo que con él haríamos el mayor y mas importante servicio que fuera posible á nuestros conciudadanos y compatriotas de toda la América ántes española , « preservarlos del cisma y de la anarquía religiosa. » ¡ Ojalá que el éxito corresponda á tan buenas intenciones !

Establecer bien un principio ó regla general , y ver

luego como de él emanan todas la verdades que se quiere explicar, y el desenlace de todos los argumentos y dificultades que se les opone, es la mas bella perspectiva que puede dirigir y sostener con agrado el ingenio del que escribe, y la atencion del que lee una obra. Esto es como si una gran fuente de aguas cristalinas corriese desde cierta altura visible, por varios y fáciles canales, regando todo un campo, sin dejar un solo punto, por escabroso y estéril que fuera, que no fecundase y cubriese de hojas, flores y frutos. Este es el plan que nos propusimos seguir en esta segunda Seccion. Los enemigos del Papa y de la Iglesia católica romana han suscitado cien cuestiones sobre la institucion de los obispos hecha por la Santa Sede, y las han embarazado con tantas dificultades, sofismas y declamaciones, que responder á ellas aisladamente, á mas de ser un proceder infinito, dejaria oscuridades y dudas siempre que no se hubiese presentado de antemano una luz que las iluminase todas, ó fundado un principio evidente, que, colocando todas las cuestiones parciales bajo de una general, diese á aquellas por ministerio de esta su verdadero sentido é inteligencia, desterrase los equívocos é ilusiones que dan lugar á los sofismas y declamaciones de los contrarios, y cerrase perpetuamente la puerta á las interminables réplicas de estos.

Nosotros pues hemos considerado que el verdadero estado de la cuestion general, que comprende y debe nivelar todas las otras, es saber « á quién compete, segun la constitucion de la Iglesia, el derecho de instituir ó confirmar los obispos. » Pues que, siendo la Iglesia una sociedad instituida por la sabiduría infinita, sociedad que desde un principio existió y no puede perpetuarse

hasta la consumacion de los siglos, segun el disgnio de su divino fundador, sino por la sucesion del ministerio de los obispos, la creacion de estos, ó el poder de renovarlos sin intermision; este poder debe por fuerza hallarse en sus leyes fundamentales, ó lo que es lo mismo, debió ser establecido por el mismo Jesucristo, su autor y legislador, como una base precisa é indispensable de la constitucion y perpetua permanencia de su Iglesia. Este poder siendo el creador de todos los otros, es preciso que fuese único y superior á todos. Mas no hallamos en los santos Evangelios, en que está consignada la constitucion de la Iglesia cristiana, otro poder superior á todos, sino el que dió Jesucristo á san Pedro sobre los apóstoles; y este poder que él destinó á ser el principio creador de los poderes que debian suceder á los apóstoles, y el conservador de su unidad, quiso que bajo de este doble aspecto fuese la firme piedra sobre que fundaba su Iglesia. Y esta sin duda faltaria, si faltase, ó la sucesion de sus poderes, ó el vínculo que los une á un centro comun para formar un solo régimen y un solo cuerpo de sociedad.

Pues, el primado de san Pedro, trasmitido á sus sucesores los obispos de Roma, es, por la constitucion de la Iglesia, el único institutor nato de todos los obispos que han sucedido y sucederán á los otros apóstoles hasta el fin de los siglos; así como, despues de instituidos, es el anillo que continuamente los reduce á la unidad y armonía de esta eterna sociedad. Mas nada pudo impedir que este poder, único en su fuente y origen, se comunicase á algunos de los otros que le están subordinados, segun las exigencias de la sociedad que preside, mientras que no perjudicase esto ó á su unidad ó á su

buen régimen, sobre que aquel debe velar, calidades primeras y esenciales á que debe ceder toda otra mira por útil que fuera. Comunicándose tal poder, no se enajenaba por el que originalmente le tenia de suerte que no pudiese reasumirlo siempre y cuando lo creyera conveniente para salvar la unidad ó buen régimen de la sociedad, ni se ejercia entre tanto por los que le habian recibido de aquella fuente, sino haciendo sus veces, y en espíritu de unidad, es decir de voluntad, de aquel á quien propiamente pertenecia, y de toda la sociedad, que no podia separarse de ella sin dejar de ser una, segun la intencion de su divino autor.

Sobre principios tan sólidos y luminosos hemos resuelto la cuestion general por esta proposicion fundamental: « El derecho de instituir ó confirmar los obispos, segun la constitucion de la Iglesia, pertenece « privativamente al Papa; y de su autoridad suprema « se derivó como de su propia fuente el que por consentimiento suyo ejercieron un tiempo los patriarcas, « primados, arzobispos, ó metropolitanos, en los concilios ó fuera de ellos. »

El análisis de esta proposicion, al paso que nos ha abierto camino para ir dando á cada una de las partes de que se compone, toda la luz y fuerza de que es susceptible, hasta formar al cabo una demostracion completa de toda ella, nos ha conducido como de la mano á explicar claramente un punto de la historia eclesiástica tan curioso y agradable como esencial é importante, á saber, cuál fué el origen de los patriarcas, primados, arzobispos, ó metropolitanos, así en el Oriente como en el Occidente; y cuál el plan que desde el tiempo de los apóstoles se propuso la Iglesia en la creacion y

atribuciones de estas magistraturas subalternadas á la suprema del primado apostólico.

Bien establecida la proposicion fundamental con todo género de esclarecimientos y de pruebas, hemos partido de este punto para resolver las seis cuestiones parciales, ó secundarias á que pueden reducirse cuantas han promovido los enemigos de la autoridad pontificia, los Van Espenes, los Pereiras, los Villanuevas, los Cestaris, los de Pradt, etc., apropiando á cada una de ellas, no solo los principios generales desenvueltos en dicha proposicion fundamental, sino tambien todos los convencimientos y pruebas particulares, tanto filosóficas como históricas, que pusieran á la vista los innumerables fraudes, sofismas y calumnias con que tales hombres, arrastrados de sus pasiones y del espíritu de partido, las han extraviado, embrollado y oscurecido, con la mira de engañar á sus lectores y de inspirarles toda la malevolencia y aversion, no ménos injustas que peligrosas, de que estaban ellos mismos animados contra la Santa Sede y sus prerrogativas.

En la Primera Cuestion hemos explicado y ceñido á sus justos límites los célebres cánones de Nicea, de que tanto abusan los contrarios para declamar furiosamente contra el uso que hace el Papa de su autoridad en la actual institucion de los obispos de todo el orbe católico, como tambien los cánones de los concilios posteriores al de Nicea y los decretos pontificios que, de acuerdo con ellos, daban á los metropolitanos y sus concilios la facultad de confirmar los obispos de sus provincias hasta el siglo XIII. Nosotros hemos probado con evidencia que ninguno de estos antiguos monumentos, en su genuina y única verdadera inteligencia, es ni